



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0211-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna-San Francisco, 06 de diciembre del 2023.

VISTO:



La Hoja de Ruta CUT N° 00010058-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 4185-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°006 por anulaciones y créditos del Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2469136; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 30 de abril del 2020, se aprueba el Proyecto denominado: **“Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”**, proyecto registrado con CUI N° 2469136, con un presupuesto de S/. 14'994,696.67 y con un plazo de ejecución de 32 meses;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, con fecha 29 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Analítico del proyecto con CUI N° 2469136, por el monto de S/. 4,377,972.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100);

Que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba el cuadro del Presupuesto Analítico Modificado N°01-2023 del proyecto con CUI N° 2469136, por una rebaja de S/.461,002.43, quedando un presupuesto de S/.3,916,969.57; (y posterior modificación analítico N° 002, N° 003, , N° 004 y N° 005), por habilitación presupuestal, por la suma de S/.4,036,648.00;



Que, con CARTA N° 1131-2023-PROYECTO/AGRICULTURA FAMILIAR/RP-IDP, de fecha 04 de diciembre del 2023 el residente solicita al Supervisor del proyecto la evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06, justificando que las metas programadas en función del total del presupuesto se deben cumplir al 100%, y habiendo evaluado el proceso de la ejecución financiera existen saldos positivos y negativos por variación de precios, con mayor énfasis en los bienes y servicios por la amplitud de la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0211-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

cobertura del mercado; por lo que se ha sincerado los montos asignados para cada bien y servicio; motivo por el cual se requiere el reajuste de las partidas en los siguientes clasificadores de gasto en los que respecta, **meta 005 – Ayacucho**: que se dará crédito en los siguientes clasificadores de gasto **2.6.8.1.4.2** Gastos por la compra de bienes el monto de S/. 4,272.00 con un nuevo marco presupuestal de S/. 494,425.00, para la adquisición de varas yemeradas de durazno (partida nueva), para las capacitaciones en injertado de frutales en los viveros ubicados en la provincia de Huanta y La Mar, asimismo, la compra de papelería para el informe de preliquidación; **2.6.8.1.4.3** Gastos por la Contratación de Servicios, la anulación de S/.3,038.00, con nuevo marco presupuestal de S/. 2,317,341.00; en los que respecta la anulación (rebaja presupuestal) de la contratación de prestación de servicios del asistente técnico, asistente administrativo y 02 viveristas y/o promotor agrario (siendo transferido a gastos por la compra de bienes en su propia meta 005), cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 06 - 2023			
		PIM 2023	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL
META 0005 - AYACUCHO					
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	72,420.00	-	-	72,420.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de Bienes	490,153.00	-	4,272.00	494,425.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de Servicios	2,320,679.00	3,038.00	-	2,317,641.00
TOTAL		2,883,252.00	3,038.00	4,272.00	2,884,486.00

Que, asimismo la modificación de la **meta 025- Junín**, **2.6.8.1.4.3** Gastos por la Contratación de Servicios, la anulación de S/.633.00, con nuevo marco presupuestal de S/. 472,389.00; en los que respecta la anulación (rebaja presupuestal) de la contratación de prestación de servicios del asistente técnico y asistente administrativo (siendo transferido a gastos por la compra de bienes en la meta 005), cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 06 - 2023			
		PIM 2023	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL
META 0025 - JUNÍN					
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	13,222.00	-	-	13,222.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de Bienes	106,719.00	-	-	106,719.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de Servicios	473,022.00	633.00	-	472,389.00
TOTAL		592,963.00	633.00	-	592,330.00

Que, igualmente la modificación de la **meta 026- Huancavelica**, en los que respecta del clasificador **2.6.8.1.4.3** Gastos por la Contratación de Servicios, la anulación de S/.601.00, con nuevo marco presupuestal de S/. 446,287.00; en los que respecta la anulación (rebaja presupuestal) de la contratación de prestación de servicios de 01 asesor técnico agrario, asistente técnico y asistente administrativo (siendo transferido a gastos por la compra de bienes en la meta 005), cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 06 - 2023			
		PIM 2023	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL
META 0026 - HUANCABELICA					
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	13,098.00	-	-	13,098.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de Bienes	100,447.00	-	-	100,447.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de Servicios	446,888.00	601.00	-	446,287.00
TOTAL		560,433.00	601.00	-	559,832.00

Que, en ese sentido se identifica el monto total de la **meta 005- Ayacucho**





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0211-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de S/2,884,486.00, **meta 025-Junin** el monto de S/. 592,330.00 y la **meta 026- Huancavelica** el monto S/. 559,832.00 obteniendo el monto PIM total de S/. 4,036,648.00 y; encontrándose debidamente justificado según los reajustes detallados en el mencionado informe técnico del Residente del proyecto; cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR REGIÓN			
		AYACUCHO	JUNIN	HUANCVELICA	TOTAL
	SECUENCIA. FUNCIONAL	5	25	26	
2. 6. 8 1. 4 1	Gasto por la Contratación de Personal	72,420.00	13,222.00	13,098.00	98,740.00
2. 6. 8 1. 4 2	Gasto por la compra de Bienes	494,425.00	106,719.00	100,447.00	701,591.00
2. 6. 8 1. 4 3	Gasto por la contratación de Servicios	2,317,641.00	472,389.00	446,287.00	3,236,317.00
		2,884,486.00	592,330.00	559,832.00	4,036,648.00

Asimismo, argumenta que con Resolución Directoral Ejecutiva N°157-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto de inversión con CUI N° 2469136, por **85 días calendarios**, y serán computados a partir del 27 de setiembre al 20 de diciembre del 2023; teniendo su ejecución de plazo de 32 meses iniciando su ejecución el 09 de febrero del 2021; el Presupuesto PIM S/. 4,036,648.00, se ejecutará al 100 %, quedando pendiente la asignación de presupuesto para la liquidación del proyecto. Por tanto, el Presupuesto Analítico Modificado N° 006 será ejecutado por 15 días calendarios a partir del 06 de noviembre al 20 de diciembre del 2023;

Que, con Carta N° 035-2023- PROVRAEM-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/JCS-SUP, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Supervisor del proyecto manifiesta la conformidad de la propuesta del Residente de Proyecto respecto a la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 006; sin incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2469136, manifestando que no genera alguna variación presupuestal a la habilitación presupuestal total para el presente año; asimismo no se ha generado mayor demanda presupuestal ni reducción de metas, siendo las partidas a ejecutar la capacitación a los beneficiarios en el proceso de injertado de plántulas frutícolas y gastos generales. Asimismo, el proyecto al mes de noviembre tiene un avance físico acumulado de 97.54% y su avance financiero acumulado de 97.76%; motivo por el cual emite su opinión favorable al presupuesto analítico modificado N° 006-2023;

Que, con Informe N° 061-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EPM-EP, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Especialista Pecuaria quien solicita al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 006-2023, sin incremento presupuestal del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2469136, manifestando que habiendo revisado y analizado el informe técnico presentado por los ejecutores del proyecto, indica que se encuentra dentro de los parámetros de variación y no representa cambios significativos a nivel de metas físicas y financieras del proyecto; por lo que recomienda su aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06;

Que, con Informe N° 4185-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el director de la Dirección de Reconversión Productiva, solicita la aprobación bajo acto resolutivo el Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2023, del proyecto de inversión con CUI N°2469136, por el PIM-2023 con la suma de S/. 4,036,648.00, con plazo de ejecución por 85 días calendarios, computados a partir del 27 de setiembre al 20 de diciembre del 2023, a fin de asegurar que la ejecución física sea concordante con las metas planteadas en el expediente técnico;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0211-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto denominado: “Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2469136 sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto”, la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM– “Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEI previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del iniverte.pe;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, “Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM”; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2023, por reajuste de partidas por anulaciones y créditos del Proyecto de Inversión con CUI N°2469136 denominado: “**Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica**”, con plazo de ejecución por 85 días calendarios computados a partir del 27 de setiembre al 20 de diciembre del 2023, conforme a los anexos e impresos que forman parte integrante de la presente resolución; cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro presupuestal por metas y regiones:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR REGIÓN			
		AYACUCHO	JUNIN	HUANCVELICA	TOTAL
	SECUENCIA. FUNCIONAL	5	25	26	
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	72,420.00	13,222.00	13,098.00	98,740.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de Bienes	494,425.00	106,719.00	100,447.00	701,591.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de Servicios	2,317,641.00	472,389.00	446,287.00	3,236,317.00
		2,884,486.00	592,330.00	559,832.00	4,036,648.00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0211-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales correspondientes para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos, y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EFECTIVO

JCM/DE
OAL/
Archivo